



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0145

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución de la Propuesta del Sistema de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el documento enviado por el Arq. Manuel García Saltos, Director del Departamento de Evaluación Interna, mismo que contiene el Sistema de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar;

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y REMITIR AL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, ACOJAN LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0146

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación en primer debate del Reglamento de elecciones de representantes ante Consejo Universitario, Consejos Directivos de Facultades y Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES Y CONSEJO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016

RCU - 12 - 2016 - 0147

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Actas de la Comisión Académica y Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Universidad Estatal de Bolívar ante los retos contemporáneos latinoamericanos en educación superior y como institución social se encuentra comprometida con las transformaciones de la sociedad a través de la formación estudiantil, con una identidad cultural tanto en su discurso y obra como en su contexto histórico - social-cultural";

QUE, es indispensable Evaluar el Modelo Educativo de la Universidad Estatal de Bolívar a través de configuraciones de valoración para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, los señores Miembros de la Comisión Académica, resuelven sugerir a Consejo Universitario la aprobación de la Evaluación al modelo educativo institucional 2012 - 2015";

RESUELVE: "APROBAR LA EVALUACIÓN AL MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2012 - 2015"

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016

RCU - 12 - 2016 - 0148

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Actas de la Comisión Académica y Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, los señores Miembros de la Comisión Académica, resuelven sugerir a Consejo Universitario la aprobación del Plan de contingencia y operatividad de la propuesta de reforma en la malla curricular de la Carrera de Sistemas";

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA Y OPERATIVIDAD DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE SISTEMAS; DISPONIENDO QUE SE ADJUNTE LA MALLA CURRICULAR COMPARATIVA Y QUE SE MODIFIQUE EL NOMBRE DE LA ASIGNATURA UNIVERSIDAD, ÉTICA E INSTITUCIONALIDAD"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0149

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Actas de la Comisión Académica y Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, señala en el artículo 75.- "Investigación institucional.- Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación, propendiendo a la conformación de las redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional";

QUE, los señores Miembros de la Comisión de Investigación, sugieren al Consejo Universitario, se apruebe las Bases de la VI convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación 2016 y III Convocatoria de Semilleros de Investigación y Emprendimiento 2016";

RESUELVE: "APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2016 - 2017 Y III CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 2016 - 2017:

INTRODUCCIÓN:

La Universidad Estatal de Bolívar tiene un compromiso de realizar investigación, generar conocimiento pertinente, fortalecer a los profesionales, responder a las demandas y al desarrollo de la sociedad en su calidad de vida.

En virtud de esto se convoca a Grupos de Investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar a participar con propuestas de investigación que tributen las cuatro líneas de



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Investigación: Investigación y Desarrollo Agropecuario, Investigación y Desarrollo Biotecnológico, Investigación y Desarrollo Ambiente, Investigación y Desarrollo Humano en correspondencia con el "Plan Nacional del Buen Vivir",

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo General

Impulsar actividades de desarrollo científico, tecnológico e innovación en la Universidad Estatal de Bolívar, a través del financiamiento con recursos económicos institucionales de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), en concordancia con el "Plan Nacional del Buen Vivir",

Objetivos específicos

1. Promover el avance de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en la UEB;
2. Financiar la ejecución de proyectos (I+D+i), cuyos resultados estén orientados a solucionar problemas locales, regionales o nacionales, contribuyendo al mejoramiento de la matriz productiva;
3. Desarrollar mayores y mejores capacidades científicas y tecnológicas, en docentes-investigadores y/o Estudiantes de la UEB a través de la promoción de las actividades de (I+D+i);
4. Promover la vinculación y colaboración de dependencias académicas universitarias que realizan actividades de (I+D+i) en la UEB, con el sector productivo y la comunidad;

2. TIPOS, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

2.1 Categorías y Tipos de proyectos

2.1.1 Categorías

Para la presente propuesta se tomarán en cuenta dos categorías de proyectos:

- 1) Proyectos de continuación, y
- 2) Proyectos nuevos.

En ambos casos, debe presentarse una nueva propuesta y para la continuidad de un proyecto, se debe verificar, mediante un informe de evaluación presentado por el Departamento de Investigación, el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos previstos en la etapa previa.

2.1.2 Tipos

Los tipos de proyectos serán los siguientes:

De investigación científica:

Trabajos que se orientan a obtener nuevos conocimientos acerca de fundamentos y hechos; analizar propiedades, estructuras y relaciones; y, formular y demostrar hipótesis, teorías y leyes. Deberán orientarse a la resolución de problemas existentes a nivel local, regional o nacional, teniendo en cuenta las prioridades del Plan Nacional del Buen Vivir.

De desarrollo tecnológico:

Trabajos sistemáticos operacionales basados en conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o experiencia práctica. Están orientados a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los existentes, que conduzcan hacia resultados que tengan posibilidad de explotación productiva. *16*

De innovación:

Orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas para la obtención de productos nuevos, prototipos, modelos de utilidad, diseños industriales o servicios. Las propuestas deberán producir resultados que posean novedad, nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial, es decir, que sean productos patentables.

Estas condiciones deberán ser consideradas en la formulación de los proyectos y en el formulario de presentación de propuestas, deberá indicarse la tipología de proyecto de que se trate.

NOTA: Eventualmente un proyecto de I+D+i puede pertenecer simultáneamente a más de uno de los tipos indicados, en cuyo caso los Grupos de Investigadores deberán marcar en los casilleros respectivos en el formulario de aplicación.

2.2 Condiciones y requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán ser de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, con miras a dar soluciones a problemas concretos o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo humano sostenible. Los resultados de los proyectos deberán tener potencial (investigación) o demostrar (innovación) la generación de un impacto positivo económico y/o social.

Los proyectos deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- La Investigación tendrá que ser inédita y/u original.
- Para el caso del Programa de Semilleros de Investigación y Emprendimiento (PSIE) debe ser formulada para ser desarrollada en un lapso máximo de 12 meses y para los Proyectos de Investigación Multi e Interdisciplinarios (PIMI) hasta 3 años.
- Las propuestas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, aprovechar oportunidades, satisfacer o crear mercados internos y/o externos.
- Contribuir a elevar el conocimiento, la formación académica de talento humano y las capacidades con que cuenta la Institución en las áreas científica y tecnológica.
- Incluir y proponer la creación de nuevos conocimientos cuyas aplicabilidades deberán ser demostradas, al menos, a nivel experimental.
- Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas no deberán tener un impacto ambiental negativo; y de tenerlo se adjuntarán al estudio ambiental los respectivos planes de control, mitigación y manejo del posible impacto ambiental.
- El Director del Proyecto o grupo de investigación no deberá tener pendiente informes mensuales o finales, artículos científicos derivados de investigaciones realizadas con financiamiento del Departamento de Investigación en años anteriores a la convocatoria en curso. De los proyectos financiados, en la convocatoria inmediata anterior a la presente, no concluidos, deberá haber cumplido al menos 80% el desarrollo del mismo.

Además, se privilegiará propuestas que contemplen los siguientes aspectos relevantes.

- Para los proyectos provenientes de semilleros, se basará en el reglamento de los semilleros
- Grupos de investigadores multi y interdisciplinarios
- Propuesta de investigación y desarrollo tecnológico realizadas con participación de Instituciones Públicas e Institutos de Investigación.
- Propuestas que contemplen la realización de investigaciones para atender compromisos ya contraídos por la Universidad
- Proyectos en red con Universidades y Centros de investigación nacional e internacional de alto



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

prestigio.

- La inclusión de estudiantes a la propuesta de investigación.

2.3 Del Equipo de investigación multi e interdisciplinario

Deberá estar integrado por:

Un director/a, el que deberá ser profesor/a de la Universidad Estatal de Bolívar, tener grado académico de PhD o Master.

Investigador/es internos y externos con título de PhD o Master.

Ayudante/s de investigación, con título de tercer nivel.

Estudiantes que junto a los proyectos de investigación realizan su trabajo de titulación.

El equipo de investigación tiene que estar comprometido a cumplir horas de investigación acordadas en la planificación, ya sea en el campo o laboratorios, en la discusión y/o en los talleres, de tal manera que viabilice resultados, los mismos que serán presentados mensualmente al Departamento de Investigación, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1. Tiempo de dedicación al proyecto de investigación

Categoría	Tiempo mínimo/semana (horas)
Director	10 - 15
Investigadores UEB	10 - 15
Investigador externo	5
Ayudante de investigación	40
Estudiante en culminación de estudios	10-20

3. PLAZO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

3.1 Plazos de ejecución de proyectos

Los Grupos de Investigadores y Estudiantes (Semilleros) postulantes deberán considerar el plazo para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de obtener los resultados e impactos propuestos en el menor tiempo posible. Se considera una prórroga para el desarrollo de artículo científico, entre otros resultados de la investigación y registro de la Propiedad Intelectual.

Pudiendo los proyectos de investigación desarrollarse en etapas en función de los propósitos a obtener

Tipo de Proyecto	Monto Máximo*	Duración Máxima	Extensión máxima
Proyectos Semilla (PSIE)	\$5000	1 año	2 meses
Proyectos Multi e Interdisciplinarios (PIMI)	\$80000	3 años	3 meses

*El monto máximo corresponde al total de años que dure el proyecto.

3.2 Montos de financiamiento de proyectos

Para proyectos de semilleros (PSIE) el monto de financiamiento máximo es hasta de \$ US 5000 (cinco mil) por el tiempo que dura el proyecto de un año. Su financiamiento será exclusivamente para compra de:

Rubros	Porcentajes de inversión
Viajes técnicos	0% hasta 6% <i>pk</i>
Recursos bibliográficos y software	0% hasta 2%



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Equipos	20% hasta 2%
Materiales y suministros	27.5% hasta 2%
Transferencia de resultados	2.5% hasta 2%
Subcontratos y servicios	2.5% hasta 2%

*La sumatoria de los porcentajes de los rubros descritos no corresponden al 100%.

La planificación presupuestaria de cada proyecto de investigación tendrá una correspondencia con el 100 %

Para los proyectos multi e interdisciplinarios (PIMI) el monto de financiamiento máximo en los diferentes niveles de proyectos, es de hasta \$ US 80.000,00 (ochenta mil dólares) para el máximo de 3 años de duración, divididos de la siguiente manera: en un 40% el primer Año, 35% el segundo año, y 25 % el último año.

Tabla 2. Porcentajes máximos de financiamiento por rubro por el valor total de 80.000 USD/proyecto, de distribución anual.

Los fondos destinados al proyecto deberán distribuirse acatando a lo indicado a continuación, en función del monto total del proyecto en USD:

Rubros	Porcentajes de inversión
Talento Humano*	0% hasta 35%
Viajes técnicos	0% hasta 6%
Recursos bibliográficos y software	0% hasta 2%
Equipos	20% hasta 100%
Materiales y suministros	27.5% hasta 65%
Transferencia de resultados	2.5% hasta 6%
Subcontratos y servicios	2.5% hasta 6%

*La remuneración de talento humano se hará de acuerdo a la normativa legal vigente.

*La sumatoria de los porcentajes de los rubros descritos no corresponden al 100%.

La planificación presupuestaria de cada proyecto de investigación tendrá una correspondencia con el 100 %

Si un proyecto no se ajusta a esta tabla, el director del proyecto deberá justificar la distribución de los porcentajes de acuerdo a las necesidades.

Todos los fondos asignados por la Universidad Estatal de Bolívar a las propuestas favorecidas serán de carácter no reembolsable, y serán motivo de supervisión y auditoría durante la ejecución del proyecto y luego de su terminación.

El manejo de recursos económicos del sector público se regirá a las resoluciones de la Contraloría General del Estado que fijan las normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN A SER CONSIDERADAS

En concordancia con las áreas estratégicas prioritarias determinadas por el Estado Ecuatoriano y que constan en el Plan Nacional de Desarrollo, así como las áreas estratégicas de desarrollo determinadas por la SENPLADES para la Región 5 y de acuerdo a la potencialidad de la Universidad estatal de Bolívar, esta convocatoria considerará las siguientes líneas y sub líneas de investigación:

Tabla 3. Líneas de investigación prioritarias por área de investigación

SUB-LINEAS	PROGRAMAS Y PROYECTOS
LINEA: DESARROLLO AGROPECUARIO	
PRODUCTIVIDAD ANIMAL Y VEGETAL	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL
	MANEJO GANADERO Y ESPECIES MENORES
	MANEJO DE CULTIVOS



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	SOBERANÍA y SEGURIDAD ALIMENTARIA
	SOCIOLOGÍA RURAL
LINEA: BIOTECNOLOGÍA	
BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, ANIMAL Y DE LOS ALIMENTOS	MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL
	MEJORAMIENTO GÉNÉTICO VEGETAL
	ENZIMAS, METABOLÓMICA
BIOINSUMOS	BIOFERTILIZANTES, BIOPLAGUICIDAS, BIOCATALIZADORES
LINEA: AMBIENTE	
GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	USO , MANEJO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO SUELO
	USO , MANEJO, CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS SISTEMAS DE RIEGO
ENERGÍAS RENOVABLES	BIOMASA, BIOGAS, BIOETANOL, BIODIESEL, PELLETS, BRIQUETAS, HIDRÁULICA, EÓLICA
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	AMENAZAS (NATURALES, SOCIO NATURALES Y ANTRÓPICAS)
	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	MANEJO Y RECUPERACIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS
LINEA: DESARROLLO HUMANO	
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DESARROLLO DE SOFTWARE
	REDES Y TELECOMUNICACIONES
EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
	GESTIÓN SOCIO-CULTURAL
	PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA
	TECNOLOGÍA EDUCATIVA
	DESARROLLO PERSONAL
	DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN
	INTERCULTURALIDAD
SALUD Y BIENESTAR HUMANO	SALUD INFANTIL
	MORBILIDAD MATERNA
	ENFERMEDADES ENDÓCRINAS Y CRÓNICO DEGENERATIVAS
	ENFERMEDADES VECTORIALES
	CALIDAD DEL CUIDADO DEL ENFERMERO
ESTADO SOCIAL DE DERECHOS, SABERES JURÍDICOS Y POLITOLOGÍA.	CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENCES Y SEGURIDAD CIUDADANA
	GOBERNABILIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS <i>fb</i>

GESTION DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS DE LA NATURALEZA
	PLURALISMO JURÍDICO Y PLURINACIONALIDAD
	EMPRESARIADO, ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
	BIOTURISMO
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nota 1: Las sublíneas, programas y/proyectos de Investigación son cambiantes de acuerdo a la realidad y dinámica del contexto.

Nota 2: Existen ejes transversales que son esenciales en todos los procesos: Interculturalidad y Saberes Ancestrales, Equidad y Participación Ciudadana, Ecología Social y Ambiental.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

5.1 Condiciones obligatorias de las propuestas

Para ser elegibles, las propuestas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que sea presentado por un profesor-investigador/a titular de la Universidad Estatal de Bolívar en el caso de proyectos semilleros (PSIE). En los casos excepcionales de docentes contratados deberán contar con la supervisión de un docente titular.
- Para el caso de Proyectos Multi e Interdisciplinarios (PIMI) deben ser presentados por un Grupo de Investigadores registrados en el Departamento de Investigación de la UEB.
- Que las propuestas de proyectos estén enmarcadas en las líneas de investigación.

5.2 Regulaciones específicas

Los proyectos en los que se considere que pueden generar impacto ambiental deberán presentar una evaluación de impacto a causar, y un estudio de manejo ambiental que mitigue y disminuya el impacto.

6. PROCESOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, selección y adjudicación, se realizará en dos etapas de conformidad con el cronograma emitido para el efecto:

PRIMER ETAPA:

En esta etapa, denominada calificación, se realizará una primera EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS para verificar la observancia de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de las Bases de la Convocatoria, además de los siguientes aspectos:

- Presentación de la propuesta en el formato establecido por el Departamento de Investigación para tal efecto
- Presentación del proyecto en forma física y en digital (en un CD) con su respectiva identificación.
- Carta dirigida al Director (a) del Departamento de Investigación, solicitando la inclusión de la propuesta en la convocatoria.
- Hoja de Vida no documentado del Director, investigadores participantes y ayudantes de investigación.
- Presentación de todos los requisitos en la secretaria del Departamento de Investigación, dentro del tiempo establecido.

Las propuestas serán calificadas por el Comité Técnico de Investigación, designado por el Director(a) del *de*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Investigación, en el cual participarán investigadores de la UEB y otros expertos invitados para el efecto, que cuenten con perfiles acordes a las propuestas.

El no cumplimiento de uno de los requisitos indicados en este apartado será razón suficiente para la no aprobación de esta primera etapa.

Las propuestas que superen los criterios de calificación de la primera etapa pasarán a la siguiente.

Los directores de proyectos no seleccionados, podrán solicitar informe de la evaluación, aunque no podrán apelar al mismo.

SEGUNDA ETAPA

Las propuestas que superen la primera etapa, cumplirán las siguientes fases:

FASE 1. EVALUACIÓN TÉCNICA

FASE 2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA: serán evaluados por pares externos invitados que cuenten con experiencia y capacidades similares o acordes a los objetivos del proyecto. Estos pares serán designados en reunión del Comité Técnico de Investigación. Para viabilizar el proceso de evaluación se enviará vía correo electrónico a los pares seleccionados: carta de invitación a fungir de árbitro evaluador, copia del proyecto y el formato de evaluación el mismo que se detalla en la Tabla 4. Además debe indicarse fecha esperada de recepción de la respuesta a la evaluación.

Tabla 4.- Criterios de evaluación de los proyectos de investigación propuestos en la V Convocatoria de la UEB

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	ESCALA					Puntaje*
	Excelente (100%)	Bueno (75%)	Regular (50%)	Deficiente (25%)	No lo incluye (0%)	
1. Claridad en el planteamiento del problema (Máx. 15 pts)						
2. Título acorde con el contenido del proyecto. (Máx. 7 pts)						
3. Concordancia entre los objetivos y el problema planteado. (Máx. 15 pts)						
4. Organización interna del Proyecto (según formato UEB) (Máx. 5 pts)						
5. Metodología propuesta para la realización de la investigación. (Máx. 18 pts)						
6. Bibliografía actualizada y pertinente con la investigación (Máx. 10 pts)						
7. Justificación del uso de los fondos de acuerdo a las características de la Investigación (Máx. 5 pts)						
8. Mecanismos propuestos para la sostenibilidad futura del proyecto. (Máx. 5 pts)						
9. Posibles efectos multiplicadores e impacto en beneficiarios directos e indirectos de los resultados. (Máx. 15 pts)						
10. Consideración del impacto ambiental. (Máx. 5 pts)						



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Total	
-------	--

* El puntaje se obtiene multiplicando el porcentaje asignado a la escala por el máximo de puntos y dividiendo entre 100.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: Los resultados de las evaluaciones serán resumidos y reportados por el Comité Técnico de Investigación al Departamento de Investigación quien lo remitirá a la Comisión de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante un informe que contenga detalles de la evaluación y recomendaciones.

En esta fase la Comisión de Investigación tomará en cuenta el puntaje final de las propuestas que se obtendrá de la sumatoria de los puntajes obtenidos en Tabla 4. Las propuestas seleccionadas serán aquellas que alcancen al menos el 75% del puntaje total.

La Comisión de Investigación, previo informe económico del Departamento de Investigación, decidirá si procede o no una reformulación para aquellas propuestas evaluadas con puntaje superior a 70 e inferior a 75. En caso de respuesta favorable el grupo proponente tendrá 15 días para presentar la propuesta reformulada, la cual será sometida a una segunda evaluación.

Los resultados de esta fase serán publicados en la página de la Universidad Estatal de Bolívar www.ueb.edu.ec, dos días laborables después que se haya completado todo el proceso.

7. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS

Para las adjudicaciones de fondos para los programas y proyectos de investigación, los postulantes deberán remitir los siguientes requisitos:

- Los proyectos que requieran permiso específico de investigación, por ejemplo, aquellos que involucren investigaciones en Biodiversidad, Estudio en especies protegidas, Sitios Arqueológicos, Áreas silvestres protegidas u otros, deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos competentes.
- En los proyectos en los que se involucre la participación de material genético humano o animal, o animales de experimentación se deberá incluir un informe positivo de un comité de bioética debidamente reconocido por la Autoridad Sanitaria Nacional, tomando en cuenta lo establecido en las normas Nacionales e Internacionales.
- En caso que los proyectos involucren aspectos de conocimientos ancestrales, el director del proyecto deberá presentar una declaración en la que manifieste que el proyecto no vulnera derechos colectivos o individuales de los miembros de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto.
- Declaración de autor intelectual del proyecto que expresamente indique que el Grupo Investigador son los autores del mismo.

8. FIRMA DEL CONVENIO O CONTRATO ESPECÍFICO

El Convenio deberá ser suscrito por las partes dentro del plazo de ocho días calendario, posteriores a la notificación de aprobación. En caso de que el referido instrumento no se suscriba dentro de este plazo, por causa imputable a la Dependencia Universitaria Académica Beneficiaria, el financiamiento del programa o proyecto quedará insubsistente, caducarán sus derechos y no tendrá posibilidad a reclamos posteriores en contra de la Universidad Estatal de Bolívar.

En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto que resguarde el cumplimiento cabal del proyecto, de conformidad a la normativa legal vigente.

Mediante una carta compromiso el Director del proyecto se comprometerá a terminar el proyecto en el tiempo acordado, a publicar al menos un artículo anual, y a ceder sus derechos de propiedad intelectual. *16*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán objeto de un monitoreo, seguimiento y evaluación permanente que tendrá como propósito principal verificar el avance científico, tecnológico y social que ofrece.

Los Directores de los proyectos beneficiarios presentarán al Departamento de Investigación informe mensual de avance del proyecto según el formato que para tal efecto entregará el Departamento.

Los Directores de los proyectos beneficiarios deberán dar todas las facilidades necesarias para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del avance de los proyectos, con una frecuencia trimestral.

Los resultados de estas evaluaciones condicionarán la continuidad o no del financiamiento para las etapas posteriores de los mismos.

10. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

De Conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador en la cual se reconoce a la propiedad intelectual como un tipo de "Propiedad", es obligación de la Universidad Estatal de Bolívar garantizar que se respete estos derechos, para lo cual se acatará la legislación vigente en el país.

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos de propiedad intelectual que resulten de los proyectos, será propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar y del equipo académico de la misma que participó en el proyecto, en los siguientes porcentajes:

- 1) Universidad Estatal de Bolívar 60%
- 2) Equipo académico de la institución 40%.

Del 40% que recibe el equipo académico de la universidad se distribuirá equitativamente entre el director y el grupo de investigadores.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio y propiedad intelectual e industrial.

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2016 - 2017

Se convoca a todos los profesores de la Universidad Estatal de Bolívar a presentar proyectos de investigación en el marco de la convocatoria del año 2016 - 2017, según el siguiente procedimiento y cronograma:

PROCEDIMIENTO:

Las propuestas de Proyectos de Investigación, deberán ser presentadas cumpliendo las bases de esta convocatoria a la Dirección de Investigación de la UEB, adjuntando todos los requerimientos y de acuerdo a las fechas establecidas en la misma. El procedimiento, cronograma y las normativas se publicarán en la página web de la UEB: www.ueb.edu.ec

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA.
Apertura de la convocatoria	21 diciembre de 2016
Presentación de los proyectos	Hasta 31 de enero del 2017
Recepción de los informes de los pares evaluadores (primera evaluación)	Hasta 15 de febrero del 2017
Recepción de modificaciones a las propuestas de proyectos	Hasta 22 de febrero del 2017
Aprobación de los resultados de la convocatoria	Marzo del 2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

por el Consejo Universitario

MONTOS:

El monto máximo corresponde al total de años que dure el proyecto.

INFORMACIÓN:

- Dirección de Investigación. DI-UEB
Edificio Investigación segundo piso
Email: investigacion@ueb.edu.ec

NOTA. La no adjudicación del financiamiento de proyectos no dará lugar a ningún tipo de reclamo por parte de las dependencias académicas proponentes.

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016

RCU - 12 - 2016 - 0150

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Actas de la Comisión Académica y Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, los señores Miembros de la Comisión de Investigación, sugieren al Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Contingencia del Departamento de Idiomas";

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 20, 2016

RCU - 12 - 2016 - 0151

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (23) de 20 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Actas de la Comisión Académica y Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, los señores Miembros de la Comisión de Investigación, sugieren al Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento para la aplicación de Exámenes de Suficiencia del Idioma Inglés";

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLES"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

